

el Ayuntamiento, que ni en un caso no viniere el Despacho con el referido no se daba por notificado.

Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, y firmó el Sr. Señor Alcalde segun costumbre, y asse de todo y del Ex. no

*P. Pedro un de*  
*Laudanuxi y Alvaraz*  
*B*

*Lorenzo de Cipurut*  
*B*

16. de  
Noviembre

En la Sala del Consejo de esta Villa de Bergara, à diez y seis de Noviembre de mil setecientos noventa y dos, por testimonio de mi elinpaerito Escrivano, se juntaron segun costumbre los señores D. Pedro Maria de Laudanuxi y Esciola Alcalde, D. Pedro Domingo de Urzuzuno Sindico, D. Domingo Vicente de Vidangarin, y D. Manuel de Elvoro Iruje Regidores, D. Marcos de Olaira Dip. del Conmun, D. Jose Gabriel de Urnabe y D. Manuel de Elormendi Diputados del Consejo, y à demas los señores Vecinos Millaxita D. Jose Manuel de Iruja, D. Martin Jose de Muma, D. Manuel Saenz de Lobera, D. Pablo Antonio de Iruje, D. Melchor Ignacio de Zarabal, D. Juanquin de Naguibar, y D. Manuel Enrique de Ili. Y estando asi juntos y congregados el dho. Sr. Alcalde manifestó al Congreso una faxta del Exmo. Sr. D. Antonio Ricardos Carrillo Capitan General de esta Provincia, su fecha 2. del corriente, dirigida à su mrd. por mano de D. Domingo Infante Capitan del Regimiento de Infanteria de Leon, en que le da noticia su Ex. de que en virtud de R. Orden debe Cuartelarse en este Pueblo el primer Batallon del Rexim. de Suizos de Reding, y que esta noticia la pone en consideracion del Congreso, para que tome la mas pronta deliberacion sobre el contenido de la referida Carta, mediante à que el caballero Oficial está detenido, aguardando à ella. Y estando del Oficio de dho. Sr. Capitan General, y con el deseo mas vivo de verificar el Servicio R. sin la me-

noa dilacion de todo, d'aa, y dió la fofomifion neceffaria, con la am-  
plitud y extenfiion conuefpondiente, y fin limitacion ninguna,  
al mifmo Señor Alcalde, y à dho. Señor Sindico, y à cada  
vno inuoludam, para que haviendo por todos los medios pofi-  
bles, los Quarteles neceffarios para el Alojamiento de dho.  
Batallon, alquilando Casas, y haciendo en ellas todas las  
obras, y reparos neceffarios, dando principio desde luego à esta  
Operacion, y promoviendo en ella fin abanzar mano,  
de Manera que fe verifique el mas breve, puntual, y  
completo servicio Real. Lo que refpecto à que no hay fondos  
en los Propios, y Arbitrios de esta Villa, para cubrir à los  
gastos que fe han de ocasionar en la Exeucion de dhas. obras,  
y reparos, fe escriba à los Señores Concejales, pidiendo licencia, y  
permiso para el efecto, y para tomar el dinero que fe neceffita  
à Censo, à interes, sobre los expresados Propios, y Arbitrios,  
hasta la concurrente cantidad, y que fe exhibazam. à dho.  
Sr. Capitan General, y à los Señores Marques del Rocaforte  
y D. Juafquin Maria de Zuran afecionados Nifros de esta  
Villa, que refiden en la Ciudad de D. Sebastian los officios  
del Tenor siguientes

Carta para  
el Exmo. Señor  
D. Antonio Pri-  
cardo Carrillo

Mi D. nro: El Marqués ultimo llegó acá con farta orden de V. E.  
dixifca ami Alcalde el Capitan del Regim.<sup>to</sup> de Infancia de  
Leon, D. Domingo Infante, encargado por V. E. para proporcio-  
nar alojamiento à el primer Batallon del Regim.<sup>to</sup> de dueros de  
Reding: Después que fe franquee quifora, para el fin expre-  
sado, conforme ami acreditado celo, por el servicio del Rey,  
mi farta Conuivial, con la Alhondiga, y demas officios acor-  
riados à ella, fin otra referva, que la de un pequeño quarto en  
que tengo mi Archivo, la dela faxel, y precifa habitacion del  
Alcaide, viendo el Cavallero Oficial, que segun sus dimensiones,  
no puede recibir comodamente este Edificio, fino trescientos  
quarenta hombres, pido la mixa en algun ad principal,  
Caya de mi poblacion, para vivir en ella las tropas rotan-  
tes, y fe parò avisò á sus Señores, anunciandole la visita, y reconoci-  
miento que se pensaba practicar. Este officio causò mucha in-  
quietud, disgusto, y sorpresa à mis Naturales, contemplando, que  
iban à experimentar el derrogope de deber abandonar sus pro-

184

principales  
10  
para las de habitacion, amuebladas, segun su calidad y tratadas con la  
distincion que han gozado siempre hasta aqui. En tal Estado para miendome  
queno debia de entenderme del conflicto general que ocasionaba la diligencia  
proyectada, y de las consecuencias que podia producir su execucion, pedi  
al Cavallero Oficial, que suspendiendola, se pensase en otros recursos  
menos tediosos, para verificar el servicio, prestandome à ayudo  
le por mi parte hasta apurar todas mis facultades. El Cavallero  
Oficial, accediendo a mi Súplica, omitió la visita meditada, y habiendo  
hoy, en su lugar otra acompañada de dos Comisionados míos de cuya  
operacion há resultado no haber en toda mi Poblacion fabrica con-  
viniente para quartel. No hay Señor Exmo. disposicion aqui, para alo-  
jar de pronto mas tropa reunida que la que cabe en mi Casa Consistorial,  
sin causar una dolorosa separacion, y graves perjuicios à algunas de  
mis primeras familias, constituyendolas en el mas lastimoso des-  
aire, y abandono, y deseando evitar tan riguroso trance, Súplico à V. E. con  
mis mayores veas, se me conceda termino para providenciar  
las obras necesarias à la formacion del Quartel que he acordado hacer,  
disponiendo, que si la tropa llegare antes de su execucion, se mantenga  
interinamente en alguno de los Pueblos vecinos, la gente que por ahora  
no cabe aqui, contando V. E. con todos mis esfuerzos, y mas eficacia cona-  
to, para la mas pronta disposicion posible del alojamiento q. falta, vago  
de solo dos techos, y con que irá arreglada à los Medios míos  
de que se há valido el Cavallero Oficial, para la Colocacion de los  
treientos quarenta hombres, que deben ocupar mi Casa Consisto-  
rial. Quedo muy confiada de que la bondad de V. E. me dispensa-  
rá este especial favor, à el que estare siempre con el mayor  
profundo agradecimiento.

Con este motivo logro el honor de ofrecerme  
à la disposicion de V. E. para quanto quisiere emplearme en  
su obsequio, y pido à Dios que à V. E. m. d. p. como deseo. De mi Assun-  
tam. à 16. de Novbre. de 1792.

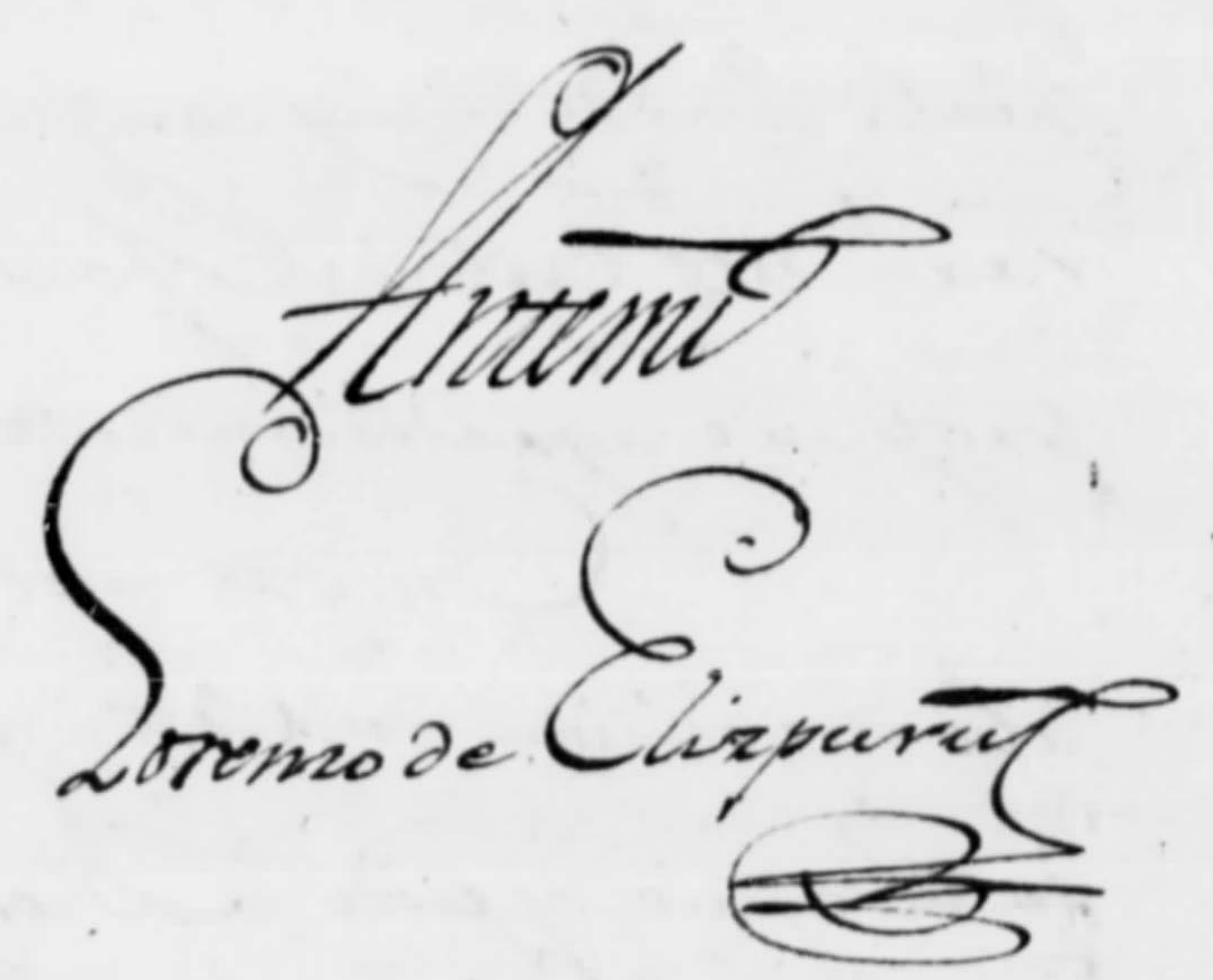
Carta para  
el Sr. D. Juan  
M. de Vizcarra  
Mús. mio: El Píeço adjunto que dirijo con Propio al Sr. Capitan  
General informará à V. S. del conflicto en que me veo. Mi preten-  
sion parece justa: tengo sumo interes en que sea atendida, y  
estimaré à V. S. mucho, que concorra por su parte al mismo fin,  
añadiendo V. S. à este favor, el deponer mi causa en manos de

S. E. En esta otra, que acompaña, solicito tambien el influjo, y oficio  
del Señor Marques de Rocaberde, y he de deber à v. s. que poni-  
endole de acuerdo con el Cavallero, obren v. s. s. de conformidad,  
todo lo expeso de la fineza de v. s. à lo que quedare muy agrade-  
cida, y ofreciendome à la disposicion de v. s. para quanto sea de  
su satisfaccion, ruego à Dios que à v. s. muchos años.  
Otra para el  
S. Marques de  
Rocaberde -

Mi s. mio: El Pliego que dixi con Propio, à l. Capitan Gral.  
Instruira à v. s. del conflicto en que me veo: Mi pretension pareca  
Justa: tengo el mayor interes en que sea atendida, y bien  
despachada, y estimare à v. s. mucho, que conuna por su  
parte à este fin. Al s. J. Maguin Maria de Vizcar,  
por cuya mano dixi esta carta, le pido tambien que  
se sirva verificar la entrega de la que le incluyo, para  
S. E., y de lo que hacer à v. s. igual suplica, pareciendome  
sobradamente molesto este encargo, considerada la  
distanzia à que se halla v. s. de la Ciudad; pero solicito,  
y expeso todos los demas officios, que me prometo de la fi-  
nera de v. s., à lo que quedare con mucho reconocimiento.  
Ofreciendome à la dispos. de v. s. para quanto sea de su  
agrado, ruego à Dios que à v. s. muchos años como de v. s.

Con tanto redio fin al Ayuntamiento, firmo yo Señor  
Alcalde segun costumbre, y en fe de todo yo el E. n.

Ante  
D. Pedro m. de  
Landauni y Alvaraz

  
Pedro de Elizaurut

17. de Novbre

En esta Sala Concejal à Diez y Diez de Noviembre de mil  
seccientos noventa y dos, por ante mi el infrascripto S.  
se juntaron segun costumbre los Señores D. Pedro Maria  
de Landauni, y Leiraola Alcalde, D. Pedro Domingo de  
Vizcaruno Sindico Pro. Gral., D. Maguin José de